



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
*Asamblea Legislativa Departamental*  
Pando

LEY DEPARTAMENTAL N°.....

DEL..VEINTIDOS...DE.....ABRIL.....DE 2016

LUIS ADOLFO FLORES ROBERTS  
GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DE  
PANDO



*POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO  
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY DEPARTAMENTAL:*

**LEY DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE RELACIONAMIENTO  
INTERNACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. (OBJETO)** La presente Ley tiene por objeto desarrollar la legislación de relacionamiento Internacional del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en el marco de la competencia compartida prevista en el numeral 5 del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 699 Básica de Relacionamiento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas, y el Estatuto Autonómico Departamental de Pando.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)** La presente Ley se aplica a las actividades de relacionamiento internacional que realice el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, con otras entidades sub nacionales de otros Estados, o instancias dependientes de organizaciones internacionales del mismo nivel sub nacional, para la realización de acciones de interés común, en el marco de la política exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 3. (PRINCIPIOS)** I. En el marco de la Política Exterior del Estado Plurinacional de Bolivia el Gobierno Autónomo Departamental de Pando asume los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley 699 de Relacionamiento Internacional.

II. Los principios generales del Derecho Internacional son considerados en la presente Ley Departamental en el marco del Derecho Interno.

**Artículo 4. (FINES)** Los fines de la presente Ley son los insertos en el Artículo 5 de la Ley 699 de relacionamiento Internacional.

**Artículo 5. (DEFINICIONES)** Las definiciones establecidas en la presente Ley y la terminología utilizada se encuentran insertas en el artículo 6 de la Ley 699 de la ley de Relacionamiento Internacional.

